

REQUISITOS DE ACCESO POR NIVELES DE CUALIFICACIÓN A LA FORMACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

(Artículo 20. Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, BOE № 69, de 21 de marzo de 2013).

NIVEL 1 DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: REQUISITOS DE ACCESO

Para acceder a certificados de profesionalidad de nivel 1 de cualificación profesional no se exigirá requisito académico ni profesional alguno.

NIVEL 2 DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: REQUISITOS DE ACCESO

- a) Estar en posesión del Título de Graduado en ESO.
- **b)** Estar en posesión de un certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado medio:
 - 1. Estar en posesión de un título de Técnico/a o de Técnico/a Auxiliar.
 - 2. Tener superado el segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
 - 3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba).
- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad:
 - 1. Mayores de 25 años.
 - 2. Mayores de 45 años.

NIVEL 3 DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: REQUISITOS DE ACCESO

- a) Estar en posesión del Título de Bachiller.
- **b)** Estar en posesión de certificado de profesionalidad del mismo nivel que el módulo o módulos formativos y/o certificado de profesionalidad al que se desea acceder.
- c) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 2 de la misma familia y área profesional.
- d) Cumplir los requisitos de acceso al ciclo formativo de grado superior:
 - 1. Estar en posesión de un título de Técnico Superior o Técnico Especialista.
 - 2. Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (COU).
 - 3. Haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas (se requerirá tener, al menos, diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho años si se tiene un título de grado).
- e) Tener superada la prueba de acceso a la Universidad:
 - 1. Mayores de 25 años.
 - 2. Mayores de 45 años.